

con el número 614/00, a instancia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, contra el buque «Neritina», se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se admite a trámite la demanda formulada por Autoridad Portuaria de Las Palmas y en su nombre y representación por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevista en la Ley. Fómese el oportuno expediente, que se registrará con su número de orden en el libro correspondiente y que se tramitará de conformidad con las reglas del artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la venta judicial en subasta pública que se ordena del buque de bandera rusa denominado «Neritina» cuyo embargo se decreta por este auto para responder del crédito ascendente a 4.186.149 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para costas y gastos, de cuenta y riesgo del demandante, previa presentación de fianza por importe de 1.000.000 de pesetas, en cualesquiera de las formas admitidas en derecho, excepto la personal.

Para la efectividad del embargo librese oficio al Capitán Marítimo del Puerto de la Luz y de Las Palmas, y procedase a tasar el buque para la subasta con sujeción a la regla 1.ª del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de perito o peritos se verificará en la comparecencia que en su momento se señalará, con citación de los interesados.

Respecto al propietario del buque, notifíquese el embargo decretado y practíquese la citación ordenada en la persona del Capitán del buque.

Désele publicidad al presente auto mediante edictos que se publicarán en el diario del puerto, si hubiere, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se insertará la parte dispositiva de esta resolución y que servirán de notificación y citación en forma al propietario del buque, caso de resultar negativa la intentada en la persona del Capitán.

Presentada que sea la fianza, dese cuenta para llevar a efecto la parte dispositiva de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución en legal forma, haciéndose saber al tiempo los recursos que contra la misma caben, órgano y plazo al efecto.

Así lo acuerda, mando y firmo.»

La comparecencia para el nombramiento de perito o peritos se ha señalado para el día 23 de enero de 2001, a las once horas.

Y, para que tengan lugar las publicaciones acordadas expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de noviembre de 2000.—La Secretario.—70.861.

LOGROÑO

Edicto

Don Máximo Poza Martín, Juez de Primera Instancia número 8 de Logroño,

Hago saber: En este Juzgado se sigue Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 321/99, a instancia de Caja de ahorros de la rioja, con CIF G-26003038 y domicilio en calle Miguel Villanueva, 9, de Logroño, inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja en el tomo 267 general, folio 11, hoja LO-1131, inscripción tercera, representando por el Procurador José Toledo Sobrón, contra Lorenzo Cordón Cola, M.ª Pilar Navarro Zubero, en nombre y representación de su hijo menor de edad Carmelo Cordón Navarro en reclamación de 6.693.482 pesetas de principal más 954.015 pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, sobre finca vivienda 17 sita en avenida de La Rioja 52-54, primero derecha, C de Agoncillo, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Logroño al tomo 1.156, libro 45, folio 166, finca número 5.583.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca con el tipo de 8.037.058 pesetas.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 1 de febrero de 2001, a las diez horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 1 de marzo de 2001, a las diez horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 29 de marzo de 2001, a las diez horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al 75 por 100 del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

Logroño, 28 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—71.507.

LOJA

Edicto

Doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez de Primera Instancia número 1 de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 31/98 a instancia de «Gespaban, Sociedad Limitada», representado por el procurador Sr. Derqui Silva, contra «Granada Tres Construcciones, Sociedad Limitada», cuyo Administrador único es Don Jaime Hita Fernández, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario bajo las condiciones que se expresan abajo; y señalándose para el acto de remate el día 20 de febrero de 2001 a las 10:00 horas, para la primera; caso de no existir postores, a misma hora del día 20 de marzo de 2001 para la segunda; y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 20 de abril de 2001 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Pérez del Alamo, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no eran admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª el referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieren celebrar las subastas en el día señalado, se celebrarán en el inmediato día hábil que se pudiere.

Bien inmueble objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar, tipo 2, con una superficie construida en planta baja de cincuenta metros y treinta y tres decímetros cuadrados, quedando el resto del solar no edificado, destinado a zona de acceso a la vivienda, rampa de acceso al semisótano y patio. Consta de planta de semisótano, con una superficie construida de cuarenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de treinta y seis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en cochera y trastero; planta baja, con una superficie construida de cincuenta metros y treinta y tres decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo-distribuidor, aseo, cocina, salón comedor y escalera; planta alta, con una superficie construida de cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y seis metros veintitrés decímetros cuadrados, compuesta de escalera, distribuidor, baño, dormitorio mas; y torreón, con una superficie construida de quince metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, compuesto de distribuidor, escalera y lavadero.

El solar ocupa una extensión superficial total de cien metros dos decímetros cuadrados; y linda: frente, calle sin nombre; derecha entrando, e izquierda, fincas de la entidad «Promociones y Construcciones Terramonte»; y fondo, Francisco Pérez Toledano.

Datos registrales: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montefrío, libro 269 de Illora, folio 137, finca número 18.655, inscripción 4.ª. Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas. La finca se encuentra en el término de Escoznar, anejo a Illora.

Loja, 25 de octubre de 2000.—La Secretario.—71.495.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en la suspensión de pagos de la entidad «Técnicos de Iluminación e Ingeniería Escénica, Sociedad Limitada», tramitada por este Juzgado con número 0837-99, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto don Ricardo Gonzalo Conde Diez, en Madrid a 14 de noviembre de 2000.

Hechos

Primero.—En resolución de este Juzgado de fecha 12 de septiembre de 2000, se declaró a «Técnicos de Iluminación e Ingeniería Escénica, Sociedad